

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 6

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 47
SERIE: 2023-2024**

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 40 SERIE 2007-2008, LA CUAL ESTABLECE EL PLAN DE RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE BAYAMÓN, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Este Cuerpo aprobó mediante la Ordenanza Núm. 40 Serie 2007-2008, el Plan de Retribución para el Servicio de Confianza de la Rama Legislativa del Gobierno Municipal de Bayamón.

POR CUANTO: Los cambios ocurridos en el mercado laboral local hacen necesario modificar el Plan de Retribución del Municipio de Bayamón para lograr que el mismo sea un instrumento efectivo en la Administración de los Recursos Humanos, refleje de manera actualizada los salarios en relación con los puestos existentes en el Plan de Clasificación para el Servicio de Confianza de la Rama Legislativa y podamos atraer personal cualificado para ocupar puestos en nuestro Municipio.

POR CUANTO: El Artículo 1.039(j) del "Código Municipal de Puerto Rico", Ley 107-2020, según enmendada; dispone que es facultad de la Legislatura Municipal "[a]probar los planes del área de recursos humanos del municipio, los reglamentos, las guías de clasificación y escalas de pago que deban aprobarse para la administración del sistema de recursos humanos..."

POR CUANTO: El Departamento de Finanzas, a través de su director ha certificado que el Municipio de Bayamón cuenta con los fondos disponibles para realizar esta enmienda al plan de Retribución del Servicio de Confianza de la Rama Legislativa.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA.: Derogar la Ordenanza Núm. 40 Serie 2007-2008, en la cual se establece el Plan de Retribución para el Servicio de Confianza de la Rama Legislativa del Gobierno Municipal de Bayamón.

SECCIÓN 2DA.: Se aprueban las nuevas Estructuras Retributivas para los Empleados de Confianza de la Rama Legislativa del Municipio de Bayamón y se enmienda la Asignación de Clases a Escala según asignadas en la nueva Estructura Salarial.

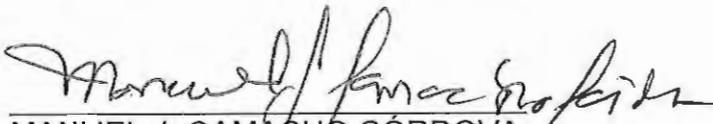
ORDENANZA NÚM. 6

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 47
SERIE: 2023-2024

SECCIÓN 3RA.: Esta Ordenanza entrará en vigor efectivo al 1 de octubre de 2023. Cualquier ordenanza, reglamento o norma que pudiera estar en conflicto con la presente Ordenanza o parte de ella queda expresamente derogada.

SECCIÓN 4TA.: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a las agencias municipales y funcionarios gubernamentales concernientes, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023.


MANUEL J. CAMACHO CÓRDOVA
PRESIDENTE


CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

APROBADA POR EL ALCALDE DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023.


RAMÓN LUIS RIVERA CRUZ
ALCALDE

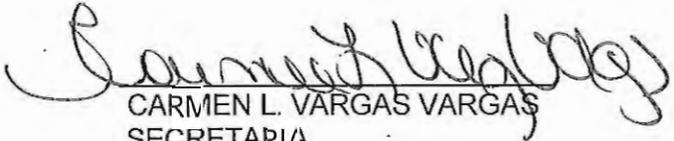
CERTIFICACIÓN

Yo, Carmen L. Vargas Vargas, Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, Puerto Rico

CERTIFICO, que la precedente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 6, Serie 2023-2024**, aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria Continuada celebrada el miércoles, 20 de septiembre de 2023, con los votos afirmativos de las señoras: Ana I. Colón Rivera, Carmen J. Inglés Lucret, Lillybeth Martínez Cosme, Elba I. Pintado Meléndez, Magaly Rivera Rivera, Sandra Infanzón Padilla, Olga Grajales Meléndez e Hilda Santana García y los señores: Alfonso J. Fernández Debs, Ángel J. Vélez Vargas, Carlos Y. Rivera Vázquez, José A. Lugo Vega, Jowen Santos Hilerio, Orlando López Belmonte y Manuel J. Camacho Córdova, Presidente. Estuvo ausente la siguiente Legisladora Municipal: Hon. Magaly Nieves Montalvo. Esta Ordenanza fue presentada debidamente certificada por el presidente y por la Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, al Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación el día 29 de septiembre de 2023.

CERTIFICO, ADEMÁS, que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines pertinentes, expido la presente, y hago estampa, en 2 páginas que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de Bayamón, Puerto Rico, hoy día 29 de septiembre de 2023.



CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

(SELLO OFICIAL)

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE BAYAMÓN

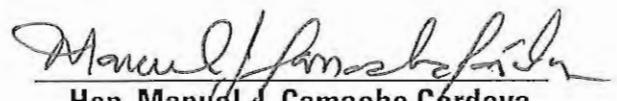
CUARTA ASIGNACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS A LOS NIVELES SALARIALES DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE LA RAMA LEGISLATIVA

Por la presente se asignan las clases de puestos comprendidas dentro del Plan de Clasificación de Puestos de la Rama Legislativa del Gobierno Municipal de Bayamón a los niveles salariales de la estructura salarial del Plan de Retribución para tener efecto a partir del 1 de octubre de 2023.

CÓDIGO	TÍTULO DE LA CLASE	NIVEL SALARIAL	TIPO MÍNIMO	TIPO MÁXIMO
10151	Asistente Administrativo(a)	4	2,351	3,644
10111	Mensajero(a) Conductor(a)	1	1,800	2,610
10121	Oficinista	2	1,926	2,889
10141	Sargento de Armas	5	2,704	4,245
10131	Secretario(a) Confidencial	3	2,099	3,212
10161	Secretario(a) de la Legislatura Municipal	6	3,650	5,841

Para que conste aprobamos la presente relación de clases de puestos con indicación de los niveles salariales a los que cada una de las mismas se asigna y del número de la clase correspondiente. Este documento consta de un (1) pliego conteniendo seis (6) títulos oficiales de clases de puestos con sus respectivos niveles salariales. Esta asignación de clases de puestos a los niveles salariales del referido Plan de Retribución

En Bayamón, Puerto Rico, a 20 de septiembre de 2023.


Hon. Manuel J. Camacho Cordova
Presidente

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE BAYAMÓN

RAMA LEGISLATIVA
SERVICIO DE CONFIANZA

ESTRUCTURA SALARIAL

NIVEL	TIPO POR HORA	TIPO MÍNIMO	1ra Cuartila	TIPO MEDIO	3ra Cuartila	TIPO MÁXIMO
1	11.08	1,800	2,003	2,205	2,408	2,610
2	11.85	1,926	2,167	2,408	2,648	2,889
3	12.92	2,099	2,378	2,656	2,934	3,212
4	14.47	2,351	2,675	2,998	3,321	3,644
5	16.64	2,704	3,089	3,475	3,860	4,245
6	22.46	3,650	4,198	4,745	5,293	5,841

ZONA DE PAGA

- A

A

B

C

C+

Leyenda:

-A = No Competitivo

B = Altamente Competitivo

C = Sobre la Competencia

A = Competitivo

C+ = Tope de paga

En Bayamón, Puerto Rico, a 20 de septiembre de 2023.


Hon. Manuel J. Camacho Córdova
Presidente

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE BAYAMÓN
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 40

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 188
SERIE: 2007-2008

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMON, PUERTO RICO, PARA QUE SE ENMIENDE EL PLAN DE RETRIBUCION PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE BAYAMON, CONTENIDO EN LA ORDENANZA NUM. 47 SERIE 1999-2000, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 11.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipio Autónomos del Gobierno de Puerto Rico", faculta a cada municipio a establecer un sistema autónomo para la administración municipal; que se regirá por el principio de mérito de modo que promueva un servicio público de excelencia.

POR CUANTO: El Artículo 11.015 de la "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", estipula que el municipio preparará y establecerá, por reglamento, las normas que regirán la administración de los planes de retribución para el servicio de carrera y confianza.

POR CUANTO: Este Cuerpo aprobó mediante la Ordenanza Núm. 47 Serie 1999-2000, el Plan de Retribución para el Servicio de Confianza de la Rama Legislativa del Gobierno Municipal de Bayamón.

POR CUANTO: Es necesario se enmiende el Plan de Retribución para lograr que el mismo sea un instrumento efectivo en la Administración de los Recursos Humanos, un mantenimiento efectivo y a su vez, mejorar la productividad y efectividad de los empleados municipales

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA.: Para que se enmiende el Plan de Retribución Para el Servicio de Confianza de la Rama Legislativa del Gobierno Municipal de Bayamón, contenido en la Ordenanza Núm. 47 Serie 1999-2000.

ORDENANZA NÚM. 40

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 188
SERIE: 2007-2008

SECCIÓN 2DA.: Autorizar al Departamento de Recursos Humanos a realizar los trámites correspondientes para otorgar a todos los empleados del Servicio de Confianza de la Rama Legislativa un aumento retributivo de cien dólares (\$100.00) mensuales.

SECCIÓN 3RA.: Esta Ordenanza será retroactiva al 1ro de diciembre de 2007.

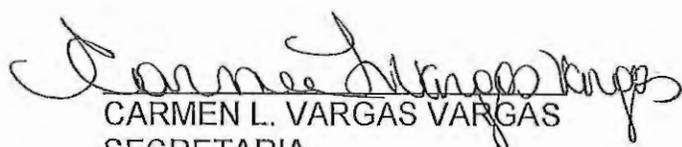
SECCION 4TA.: Cualquier cláusula, párrafo, sección u oración de esta Ordenanza que fuese declarada nula por un tribunal competente, no invalidará las demás cláusulas contenidas en la misma.

SECCIÓN 5TA.: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 6TA.: Que copia fiel y exacta de esta Ordenanza será enviada a las agencias de gobierno pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 4 DE DICIEMBRE DE 2007.


ANGEL D. FIGUEROA CRUZ
PRÉSIDENTE


CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

APROBADA POR EL ALCALDE DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 10 DE DICIEMBRE DE 2007.


RAMÓN LUIS RIVERA CRUZ
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, Carmen L. Vargas Vargas, Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, Puerto Rico:

CERTIFICO, que la precedente es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 40 Serie 2007-2008, aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el martes, 4 de diciembre de 2007, con los votos afirmativos de las señoras: Sarah G. Carreras Cedeño, Ana I. Colón Rivera, Carmen J. Inglés Lucret, Magaly Nieves Montalvo, Carmenisa D. Rivera Santos, Yashira Lebrón Rodríguez, Iluminada Sánchez Oliveras, Sandra Infanzón Padilla y los señores: Rolando Meléndez Martínez, Ricardo Rodríguez Quiñones, Juan B. Pérez Soler, Miguel A. Rodríguez Reyes, Raúl Erazo Lozada, Herbert Torres Quiles, Vicepresidente, Ángel D. Figueroa Cruz, Presidente. Estuvo ausente el siguiente Legislador Municipal: Hon. Héctor Morales Martínez. Esta Ordenanza fue presentada, debidamente certificada por el Presidente y por la Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, al Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación el día 10 de diciembre de 2007.

CERTIFICO, ADEMÁS, que de acuerdo con las actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines pertinentes, expido la presente, y hago estampar en las 2 páginas que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de Bayamón, Puerto Rico, hoy día 10 de diciembre de 2007.


CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

(SELLO OFICIAL)



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CIUDAD DE BAYAMON

P.O. Box 1588 • Bayamón, Puerto Rico 00960-1588
Tel: 787-786-4814 • 787-780-8855 • Fax: 787-785-4425

